

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10, 13 FRACCIÓN I, 32 Y 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 14 FRACCIONES XXVI Y XXX, 39, 40 FRACCIONES III Y XII Y 44 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 13 FRACCIÓN I, 15, 16 Y 22 DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN NORMAL,

CONVOCA

A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS E INSCRITOS EN **ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN NORMAL** DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, **A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIAS Y BECARIOS** CORRESPONDIENTE AL **CICLO ESCOLAR 2017-2018**, A EFECTO QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS; QUIENES DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS ALUMNAS Y ALUMNOS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITAS O INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN NORMAL.
- B. CURSEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SEMESTRES:
 - 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º Ú 8º.
- C. ACREDITEN VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA DE LA FAMILIA, CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL.
- D. NO HAYAN REPROBADO ASIGNATURAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR ANTERIOR.
- E. NO CUENTEN CON OTRA BECA DE PRESUPUESTO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DEL SECTOR PRIVADO AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.
- F. NO TENGAN HERMANA O HERMANO CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA PARTICULAR O PÚBLICA.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA.
2. ORIGINAL Y COPIA DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES DEL SEMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, EN LA QUE ACREDITE EL HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE **8.0 (OCHO PUNTO CERO)** DE CALIFICACIÓN FINAL POR ASIGNATURA, LA CUAL SERÁ VERIFICADA EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEPH.
3. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (TAMAÑO CARTA) Y DE LA CURP (AMPLIACIÓN A TAMAÑO CARTA).
4. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE EL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COPIA DEL TALÓN DE CHEQUE ACTUAL, EN DONDE SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL.
5. COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE DE LA ALUMNA O ALUMNO (EN CASO DE HABER OBTENIDO EL BENEFICIO EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR).

EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA (<http://www.seph.gob.mx>), PARA SU DESCARGA, IMPRESIÓN Y LLENADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO EN SU TOTALIDAD SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS,

GENERALIDADES

I. LA RECEPCIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DE BECA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, SE REALIZARÁ EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS **DEL 4 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017** EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y **DEL 19 AL 23 DE FEBRERO DE 2018** EN DÍAS Y HORAS HÁBILES; EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA EN LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA O INSCRITO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA ÚLTIMA CUENTE CON BECAS DISPONIBLES.

II. LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DEBERÁ ENTREGAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE BECA JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y LA BASE DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES, AL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, **DEL 2 AL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y PARA EL SEMESTRE SUBSECUENTE, DEL 26 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2018** EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

III. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA SEMESTRAL Y NO PODRÁN SER RENOVADAS EN FORMA AUTOMÁTICA PARA EL SIGUIENTE SEMESTRE; SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. LAS ALUMNAS O ALUMNOS QUE OBTENGAN LA BECA EN EL MES DE FEBRERO DE 2018, LA RECIBIRÁN POR 5 MESES.

IV. EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE A BECA SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO VALIDADO.

V. EL ALUMNO O ALUMNA PARTICIPANTE DEBERÁ INFORMARSE **SI LE FUE OTORGADA LA BECA**, A TRAVÉS DEL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA O EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DONDE ESTÉ INSCRITO O INSCRITA, **A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMANDO EN CUENTA EL ACUERDO ÚNICO APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SELAP/UEL/311/2307/15.

PACHUCA DE SOTO, HGO; JULIO DE 2017.

~~ATENTAMENTE~~


MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO

TRÁMITE GRATUITO.